2. PROPOSICIONES DE LEY.

AGILIZACIÓN EN LAS AYUDAS A TRAMITAR POR LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L. DESTINADAS A PALIAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID-19, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REGIONALISTA, POPULAR, SOCIALISTA Y CIUDADANOS. [10L/2000-0007]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 21 de diciembre de 2020, ha aprobado la Proposición de Ley de agilización en las ayudas a tramitar por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. destinadas a paliar los efectos de la pandemia causada por el Covid-19, número 10L/2000-0007, según el texto que se inserta a continuación.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 22 de diciembre de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/2000-0007]

"LEY DE CANTABRIA DE AGILIZACIÓN EN LAS AYUDAS A TRAMITAR POR LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L. DESTINADAS A PALIAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL COVID-19.

PREÁMBULO

La pandemia originada por el COVID-19 hace necesario el impulso de medidas en orden a tramitar con la deseable celeridad, pero sin merma de la necesaria seguridad jurídica, la resolución las subvenciones previstas en el Decreto 87/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones por la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, SL (SRECD), a empresas y a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y el deporte.

Por ello, se pretende mediante la presente ley facilitar la colaboración de esta empresa pública con la consejería que ejerce su tutela en orden a la comprobación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 12 y 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y, con carácter general, respecto a las demás tareas de instrucción y ordenación normalmente atribuidas a esa sociedad en la gestión de las subvenciones.

Artículo Único. Colaboración de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria en la gestión de las subvenciones previstas en el Decreto 87/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones por la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, SL (SRECD) a empresas y a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y el deporte.

Excepcionalmente, por un periodo de seis meses, y con el propósito de favorecer la agilidad y eficacia en la tramitación y resolución de las subvenciones previstas en el Decreto 87/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones por la Sociedad Regional de Educación Cultura y Deporte, SL (SRECD), a empresas y a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el ámbito de la cultura y el deporte, la consejería que ejerce la tutela de dicha sociedad, además de las funciones que le atribuye el apartado b) de la disposición adicional decimocuarta de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, podrá ejercer aquellas funciones vinculadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 12 y 13 de la citada Ley, en relación con los beneficiarios de las ayudas y aquellas vinculadas al apoyo en las tareas de instrucción y tramitación atribuidas ordinariamente a la Sociedad Regional, en los términos previstos en las bases reguladoras de cada una de las ayudas o subvenciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".»